

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, indicando que se hace necesario señalar fecha para diligencia de remate. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, septiembre (28) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 242

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2021-0046.
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	YOVANNY ERNESTO GONZALEZ RODRIGUEZ Y FLOR MARINA RODRIGUEZ MUÑOZ
DEMANDADO:	GERMAN MARTIN LANDINEZ GARCIA Y JAZMIN BEJARANO

Cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos en los artículos 410 y 411 del C.G.P, se hace necesario señalar como fecha la hora de las 10.00 de la mañana del día 23 de noviembre de 2022. Para llevar a cabo el remate del bien (camión) debidamente embargado y secuestrado.

La licitación empezara a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Anúnciese el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P, en el diario El Tiempo o el Espectador Únicos de circulación en este Municipio. Indicado que la postura admisible debe cubrir el setenta por ciento (70%) del avalúo, conforme a lo señalado en el artículo 411 del C.G.P.

Asi mismo se establece que la audiencia de subasta en venta publica del bien inmueble objeto de división. Se realizara a través de la plataforma microsoft teams, los interesados deben adjuntar los requisitos de Ley en formato PDF y allegar su correo electrónico para ser invitados a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 5 de octubre de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 36 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.
Aprobò.

Firmado Por:

Hernan David Vasquez Blanco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6dec9c0318a0d4834434606cd1f5c8e43aced75a01ce32001b42ab1944039e1**

Documento generado en 04/10/2022 12:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>